



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 10 de diciembre de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas y diez minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **46.262,84 €** cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
ASOCIACION CULTURAL REINOS DE ESPAÑA	21/12/2021	2021 432 62904	2.772,03 €
ASOCIACION CULTURAL REINOS DE ESPAÑA	21/12/2021	2021 432 62904	670,00 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	21/12/2021	2021 432 62901	5.326,14 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	04/12/2021	2021 920 22100	41,78 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	04/12/2021	2021 920 22100	7,62 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	04/12/2021	2021 920 22100	16,31 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 920 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 920 22200	17,98 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 330 22200	143,84 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 330 22200	96,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 342 22200	98,97 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/12/2021	2021 920 22203	43,90 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	21/12/2021	2021 150 21300	141,62 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	21/12/2021	2021 150 21300	122,55 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	21/12/2021	2021 342 21200	36,51 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

PINTURAS MATIAS JADRAQUE	21/12/2021	2021	4311 22699	53,36 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	21/12/2021	2021	150 21300	40,07 €
F.L.L.	21/12/2021	2021	150 21300	106,90 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	07/12/2021	2021	920 22100	85,39 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	07/12/2021	2021	920 22100	168,75 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	07/12/2021	2021	920 22100	68,90 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	07/12/2021	2021	920 22100	169,88 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	07/12/2021	2021	920 22100	106,04 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/12/2021	2021	920 22100	331,38 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/12/2021	2021	920 22100	84,87 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/12/2021	2021	920 22100	52,30 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	30/11/2021	2021	920 22200	119,60 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	21/12/2021	2021	161 21000	85,52 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	21/12/2021	2021	337 22798	943,80 €
EURO-SERVHI	21/12/2021	2021	342 22799	57,83 €
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	21/12/2021	2021	920 22000	326,14 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	21/12/2021	2021	323 21200	242,68 €
BODEGAS DOMINIO DE NOBLEZA, S.L.	21/12/2021	2021	4311 22699	58,08 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	21/12/2021	2021	330 22609	1.300,75 €
NATURGY IBERIA, S.A.	21/12/2021	2021	342 22100	4.861,74 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/12/2021	2021	323 22100	458,11 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/12/2021	2021	920 22100	207,14 €
R.G.S.	21/12/2021	2021	920 22706	2.104,92 €
SEGURIDAD Y EXTINCION DEL NORTE, S.L.	21/12/2021	2021	4311 22699	78,65 €
ROBERTO GARCIA SIERRA	21/12/2021	2021	920 22706	1.185,80 €
NATURGY IBERIA, S.A.	21/12/2021	2021	323 22100	709,67 €
NATURGY IBERIA, S.A.	21/12/2021	2021	323 22100	929,13 €
F.C.P.	21/12/2021	2021	323 21200	63,47 €
M.J.D.G.	21/12/2021	2021	323 22105	782,87 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	21/12/2021	2021	150 21300	28,25 €
DIAZ MIQUELEZ, S.L	21/12/2021	2021	150 20300	373,76 €
ARGAEX PIRAMIDE 2006 S.L.	21/12/2021	2021	164 21000	319,44 €
ARGAEX PIRAMIDE 2006 S.L.	21/12/2021	2021	150 21300	38,19 €
M.P.M.M.	21/12/2021	2021	323 22700	1.172,49 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	21/12/2021	2021	1621 22700	716,10 €
ALCORTE CARNES Y ASADOS S.C.	21/12/2021	2021	4311 22699	217,80 €
CREA 3 PUBLICIDAD, S.L.	21/12/2021	2021	432 62904	798,60 €
FRUTAS M.D.M.	21/12/2021	2021	4311 22699	270,40 €
M.P.M.M.	21/12/2021	2021	312 22700	358,95 €
M.P.M.M.	21/12/2021	2021	920 22700	717,88 €
M.P.M.M.	21/12/2021	2021	323 22700	892,69 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

M.P.M.M.	21/12/2021	2021	330 22700	538,41 €
M.P.M.M.	21/12/2021	2021	337 22700	184,17 €
ASOCIACION CULTURAL REINOS DE ESPAÑA	21/12/2021	2021	432 62905	4.599,98 €
JONBYSOFT, S.L.	21/12/2021	2021	432 22699	3.267,00 €
EUSKOBBOX, S.L.	21/12/2021	2021	342 22609	4.840,00 €
LEROY MERLIN	17/12/2021	2021	1532 21000	79,80 €
HIPER YUAN RIOJA, S.L.	17/12/2021	2021	1532 21000	21,35 €
MASTERTENT IBERICA, S.L.	21/12/2021	2021	920 629	1.136,19 €
TOTAL				46.262,84 €

2.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR Y LA PARROQUIA PARA AYUDA A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Visto el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Parroquia de Santa María firmado el 1 de enero de 2020, con el objeto de dar respuesta a las necesidades que presenta una parte de la población del municipio sometida a condiciones de vida que les coloca en situación de riesgo de exclusión social. Teniendo en cuenta que en el convenio se estableció que el importe máximo a subvencionar era de 2.500€ con los siguientes conceptos subvencionables: gastos derivados de la compra de alimentos básicos y gastos derivados de material de limpieza del hogar.

Teniendo en cuenta que el Convenio suscrito finalizará a finales del año 2023, puesto que la duración máxima legalmente establecida es de cuatro años, debiendo valorarse en dicho momento las posibilidades de suscripción de un nuevo convenio con las determinaciones que se establezcan.

Vista el escrito presentado por el párroco de la Parroquia de Santa María de Fuenmayor, (R. E Nº 2.966) de fecha 8 de noviembre de 2021, en el que aporta en tiempo y forma, la justificación de la realización de los gastos subvencionables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula nº 5 del citado Convenio y solicita el abono de la subvención correspondiente al año 2021.

Teniendo en cuenta las facturas emitidas a la Parroquia de Santa María los justificantes de pago y los conceptos aportados desglosado en 20 vales de 20€, 115 vales de 10€ y 30 vales de 5€.

Teniendo en cuenta que las entregas de dinero en efectivo no son admisibles en el marco del convenio de subvención, por lo que no procede su reconocimiento, si bien las cuantías correctamente justificadas superan ampliamente el importe máximo del Convenio suscrito.

Vista la memoria de actividad de Cáritas Fuenmayor 2021, la relación de ayudas que ha realizado en lo que va de año son las siguientes:

Tipo de ayudas	Familias atendidas	beneficiarios	Respuestas	Cuantía Económica
Alimentación e higiene	29	79	307	3.863,57 €
Vivienda	5			1.650,00 €
Educación/material escolar	2			105,00 €
Otras: Viajes.transeuntes	15			300,00 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Visto el informe emitido por la trabajadora social de este Ayuntamiento en el que manifiesta que desde hace años los servicios sociales de los Ayuntamientos vienen elaborando un listado de las personas que se encuentran en una situación económica inestable, debido a que viven con escasos ingresos, provenientes de subsidios de desempleo, rentas de ciudadanía, ingreso mínimo vital, o de trabajos precarios. Todo esto hace que les sea muy difícil hacer frente a los gastos para hacer frente a sus necesidades más básicas (alquileres, suministros, manutención, etc.). Que las necesidades básicas procuran subsanarse con los diversos recursos de los que dispone, entre ellos las dotaciones de las Administraciones Locales, que facilitan el aporte a favor de Cáritas, bonificaciones en el agua y basuras municipales, ayudas de emergencia social. Concretamente este año, parece que Cáritas Fuenmayor ha sustituido el reparto de alimentos en especie por vales con los que los beneficiarios pueden ir al supermercado a comprar y elegir los productos que consumen, considerándose un avance en distintos sentidos, como mantenerla autonomía de las personas y su dignidad, administrar su economía familiar, respetar los gustos y costumbres culturales, entre otros. Que además estas ayudas, se podrían plantear proyectos alternativos que favorezcan aprendizajes en los que la persona se sienta parte activa de la intervención, y no vivencie estas ayudas desde la caridad, como pueden ser huertos sociales, o contraprestaciones con voluntariados a nivel comunitario.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T, R,L.R.H.L en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, y en el resto de normativa concordante, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. - Tener por justificado el importe de **4.664,5 €** parte de la Parroquia de Santa María en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Fuenmayor, y en consecuencia aprobar y reconocer la subvención municipal por un importe de **2.500,00€**, prevista en el Convenio suscrito con fecha 1 de enero de 2020 entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Parroquia de Santa María.

Segundo.- Autorizar el pago subvención otorgada a la Parroquia Santa María de Fuenmayor por importe de **2.500,00 €**, en concepto de colaboración del Ayuntamiento para prestar ayuda a las personas residentes en el municipio de Fuenmayor que se encuentren en riesgo de exclusión social, tras comprobar que los gastos realizados entran dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la cláusula nº4 del convenio y se ha aportado en tiempo y forma la justificación requerida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

3.- ABONO SUBVENCIÓN OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CERVANTES.

Visto el Convenio de colaboración firmado el 14 de junio de 2021 entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Cervantes de Fuenmayor para la realización de la actividad "Ludoteca Verano 2021", con el objeto de favorecer la conciliación de vida familiar y laboral en el periodo estival, coadyuvando en la actividad organizada por el AMPA, que se llevaría a cabo en las instalaciones habilitadas en el centro educativo por la empresa



Ayuntamiento de Fuenmayor

Dinámica Teatral y que por parte del Ayuntamiento se subvencionaría el 30% del coste final de la actividad.

Visto el escrito presentado por D^a Carolina Martínez Martínez actuando en calidad Secretaria de la Asociación de Padres de alumnos del Colegio Cervantes (CIF N^o 26060798), (R. E N^o2706) de fecha 14 de octubre de 2021, solicitando el pago de la subvención recogida en el convenio, que consiste en la financiación por parte del Ayuntamiento del 30% del coste final de la actividad y aporta en tiempo y forma, la justificación de la realización de los gastos subvencionables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula n^o 6 del citado Convenio- Obligaciones del beneficiario.

1. Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias y Seguridad Social.
2. Memoria Final. Incluyendo:
 - Listado de usuarios
 - Asistencia
3. Certificado de la empresa Dinámica Teatral, que certifica que la factura correspondiente a las actividades de verano 2021 por la Asociación de Padres de alumnos del Colegio Cervantes (CIF N^o 26060798), ha sido abonada en su totalidad.

Vista la Resolución de Alcaldía n^o 353 de fecha 15 de octubre de 2021, que solicita a la Asociación de Padres de alumnos del Colegio Cervantes, para la subsanación y mejora de la solicitud presentada completándose la misma con la factura/s emitidas y con los justificantes bancarios de pago.

Visto el escrito presentado a través de correo electrónico por Asociación de Padres de alumnos del Colegio Cervantes (R.E. N^o 3051) de fecha 18 de noviembre de 2021, en el que aporta para subsanar la siguiente documentación:

1. Factura de la empresa Dinámica Teatral emitida al AMPA, de fecha 3 de septiembre de 2021 por importe de 3.281,40 €.
2. Recibos girados por la empresa Dinámica Teatral, a cada uno de los usuarios de la ludoteca de verano 2021.

Visto que revisada la citada documentación, se aprecia que falta el justificante de pago bancario de la factura de la empresa Dinámica Teatral de fecha 3 de septiembre de 2021 por importe de 3.281,40 €, y que el mismo se aporta mediante correo electrónico por parte de la Asociación de Padres de alumnos del Colegio Cervantes (R.E N^o 3075) de fecha 22 de noviembre de 2021, aportándose correctamente el justificante bancario de la transferencia realizada el 26 de octubre de 2021 por importe de 3.281,40 € a favor de la empresa encargada de realizar la actividad subvencionable.

Visto que la cláusula n^o 4 del -Conceptos Subvencionables serán todos los gastos derivados de la realización de la actividad “Ludoteca Verano 2021”, y atendiendo a la Memoria de Actividades presentada por la Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Cervantes han sido las siguientes: Multideporte // Concienciación Medioambiental // Juegos Teatrales // Inteligencia emocional.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T, R,L.R.H.L en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, y en el resto de normativa concordante, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- Tener por justificada la cantidad de 3.281,40 € por parte de la Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Cervantes para el programa de LUDOTECA DE VERANO 2021, y en consecuencia aprobar y reconocer la subvención municipal por un importe de 984,42 €, equivalente al 30% del coste final de la actividad “Ludoteca Verano 2021”, de conformidad con el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Cervantes de Fuenmayor para la realización de la actividad “Ludoteca Verano 2021”, firmado el 14 de junio de 2021.

Segundo.- Autorizar el pago de la subvención otorgada a la Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Cervantes (CIF Nº 26060798), por importe de **984,42 €**, en concepto de subvención de Ludoteca de Verano 2021, con la finalidad de favorecer la conciliación de vida familiar y laboral en el periodo estival, tras comprobar que los gastos realizados entran dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la cláusula nº4 del convenio y se ha aportado en tiempo y forma la justificación requerida.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernáiz para contratación del SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES SICALWIN, INTEGRACIÓN GESTIONA Y ACCEDE PMH, se ha pedido presupuesto a la empresa Aytos Soluciones Informáticas por importe de 1.260 € más 264,60 € IVA, **total: 1.524,60 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **1.524,60 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.** por importe de 1.260 € más 264,60 € IVA, **total: 1.524,60 €**, para contratación del SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES SICALWIN, INTEGRACIÓN GESTIONA Y ACCEDE PMH con cargo a la partida 920 22002 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE PUZZLE IGUALITARIO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de PUZZLE IGUALITARIO MÁS ESCAPE ROOM para las actividades “IGUALDAD PACTO DE ESTADO” se ha pedido presupuesto a la empresa **ACD OCEÁNOS ATLÁNTICO** por importe de 1.120 € más 0 € IVA, **total: 1.120 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **1.120 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **ASOCIACIÓN CULTURA Y DEPORTIVA OCEÁNO ATLÁNTICO** para contratación de PUZZLE IGUALITARIO MÁS ESCAPE ROOM para las actividades “IGUALDAD PACTO DE ESTADO”, con cargo a la partida 334 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE CONCIERTO DEL ARTISTA DASOUL MÁS TRES DJS PARA LA FIESTA DE LOS MARCHOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Estíbaliz Heras Fernández para contratación de concierto del artista DASOUL MÁS TRES DJS dentro de la programación de la Fiesta de los Marchos, se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 13.223,14 € más 2.776,86 € IVA, **total: 16.000 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **16.000€** correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 13.223,14 € más 2.776,86 € IVA, **total: 16.000€**, contratación de concierto del artista DASOUL MÁS TRES DJs dentro de la programación de la Fiesta de los Marchos, con cargo a la partida 431 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERO PARA ADAPTACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA SUBVENCIÓN DEL IDEA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernáiz para contratación de los servicios de ingeniero para realizar la adaptación de la memoria para la subvención del IDEA (Instituto para la diversificación y el ahorro de la energía) se ha pedido presupuesto al profesional **D.R.Z.G.** por importe de 750 € más 157,50 € IVA, **total: 907,50 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **907,50€** correspondiente al presupuesto del profesional por importe de 750 € más 157,50 € IVA, **total: 907,50 €**, para contratación de los servicios de ingeniero para realizar la adaptación de la memoria para la subvención del IDAE (Instituto para la



Ayuntamiento de Fuenmayor

diversificación y el ahorro de la energía), con cargo a la partida 165 22706 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07/2021. MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Visto el expediente de modificación de créditos n.º 07/2021 del Presupuesto General Municipal de 2021, en la modalidad de generación de crédito y transferencias de crédito para diversas necesidades municipales.

Teniendo en cuenta la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe suficiente consignación específica en el vigente Presupuesto de la Corporación, puesto que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, siendo conveniente proceder a algún tipo de modificación presupuestaria que permita acometer las citadas actuaciones.

Teniendo en cuenta que el nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios es el máximo permitido de área de gasto y capítulo, existiendo dotación presupuestaria por vinculación en cuantía insuficiente.

Teniendo en cuenta que en el presente expediente se plantea la modificación presupuestaria, destinada a Minifrontón, Inversiones Turísticas, Accesibilidad Frontón/Eliminación de Barreras, y Cine-Teatro Coliseo.

Ante la necesidad de ejecución de los gastos en las materias indicadas, es preciso proceder a algún tipo de modificación presupuestaria que permita acometer las actuaciones que se indican a continuación:

MINIFRONTÓN:

La aplicación **342.63904** está dotada con 80.000,00 € si bien es preciso incrementarla puesto que el proyecto elaborado asciende a 80.774,74 €, lo que junto al coste de proyecto y dirección por importe de 7.126,90 € y el coste del estudio geotécnico realizado 1.452,00 €, elevan la necesidad de dotación a **88.578,90 €**, sin perjuicio de la posible baja que se produzca durante el proceso de licitación, por lo que la propuesta de modificación **8.600,00 €**

Se plantea generar créditos desde la aplicación de transferencias de capital del Gobierno de La Rioja del Convenio de la Escuela Infantil, previsto en 80.000 euros y que finalmente ha ascendido a 99.659,33 €.

De los 19.659,33€ ya se han utilizado 5.000 € para la modificación presupuestaria de la instalación eléctrica del Colegio Público Cervantes.

19.569,33 €

- **5.000,00 € Instalación Eléctrica Colegio**

- **8.600,00 € Minifrontón.**

SALDO: 6.059,33 €

INVERSIONES TURÍSTICAS:

En materia turística, en las aplicaciones de inversiones del Grupo de Programas 432, no consta dotación suficiente para diversas actuaciones planteadas: AUDIOGUÍAS, PÁGINA WEB, LOGO, ETC.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Si bien una parte puede ejecutarse por vinculación, puesto que no van a ejecutarse los 12.100,00 euros previstos para iluminación de edificios, sigue siendo preciso incrementar las dotaciones de inversiones, desde los 18.150 euros hasta los **28.150,00€**, por lo que se precisan **10.000,00€ adicionales**.

Se plantea generar créditos por importe de **6.000 euros**, en primer lugar, desde la aplicación de transferencias de capital del Gobierno de La Rioja del Convenio de la Escuela Infantil, previsto en 80.000 euros y que finalmente ha ascendido a 99.659,33 €.

De los 19.659,33 Euros ya se han utilizado 5.000 € para la modificación presupuestaria de la instalación eléctrica del Colegio Público Cervantes.

19.569,33 €

- **5.000,00 € INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO**

- **8.600,00 € MINIFRONTÓN.**

- **6.000,00 € INVERSIONES TURÍSTICAS.**

SALDO: 59,33 €

Se plantea generar créditos en segundo lugar desde la aplicación de transferencias de capital del Gobierno de La Rioja en relación con la subvención del programa LEADER, cuyo importe asciende a 7.744,00 €, (R.E. nº 2.110 de 16/07/2021), generándose dotación por los **4.000,00 €** necesarios para alcanzar la dotación suficiente para las inversiones turísticas y quedando 3.744,00 € en las previsiones iniciales del presupuesto. Asimismo, se encuentran en tramitación otras subvenciones en materia turística, que permiten generar crédito puesto que para superar las previsiones de 7.900,00 euros de transferencias de capital de la CAR adicionales a las previstas en presupuesto se cuenta con las subvenciones ya reconocidas por la CAR, en materia de salud, etc. Se plantea asimismo desglosar presupuestariamente las inversiones al objeto de una mayor claridad, si bien dentro del nivel de vinculación del área 4 capítulo 6.

432.61902. Se crea con saldo 0 € dentro del nivel de vinculación.

WEB: 6050,00 €

432.61903. Se crea con saldo 0 € dentro del nivel de vinculación.

LOGO E IMAGEN. 3.690,00 €.

432.61904. Se crea con saldo 0 € dentro del nivel de vinculación.

SEÑALIZACIÓN PATRIMONIO. 2.772,00 €

432.61905. Se crea con saldo 0 € dentro del nivel de vinculación.

AUDIOGUÍAS. 4.600,00 €.

432.61906. TRADUCCIONES. Se crea con saldo 0 € dentro del nivel de vinculación.

2.662,00 €.

432.61907. OTRAS INVERSIONES EN MATERIA TURÍSTICA. Se generan los 10.000,00 € indicados para su consumo por vinculación.

ACCESIBILIDAD FRONTÓN / SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

En materia de accesibilidad del frontón, el Gobierno de La Rioja ha convocado una línea de subvenciones habiendo reconocido un 80 % de la inversión para la supresión de barreras arquitectónicas en el Frontón-Polideportivo, lo que permite generar dicho crédito en la aplicación.

El importe de la inversión asciende a 18.526,55 €, por lo que puede generarse dotación presupuestaria por importe de **14.821,24 €** en la **APLICACIÓN 342.63201**



Ayuntamiento de Fuenmayor

El resto de la inversión 3.705,31 € se obtienen tanto por vinculación de otras inversiones en el área 3, cuya dotación está disponible, como mediante transferencia de la 312.22706 por importe de 4.000,00 €

CINE TEATRO COLISEO

En materia cultural, el Gobierno de La Rioja ha convocado una línea de subvenciones, habiendo reconocido un 80 % de la inversión para el cine teatro coliseo, lo que permite generar dicho crédito en la aplicación.

Se ha concedido una subvención de **5.556,32 €** sobre una inversión de 6.945,40 €, lo que permite generar crédito en la **aplicación 330. 63201**

El resto de la inversión 1.389,08 € se obtienen tanto por vinculación de otras inversiones en el área 3, cuya dotación está disponible, como mediante transferencia de la 337.48000 por importe de 1.500,00 €, puesto que las ludotecas del AMPA cervantes, únicamente ascenderán a un máximo de 2.500,00 € puesto que la ludoteca de verano ha consumido menos de 1.000 euros y no es previsible que la ludoteca de navidad supere los 1.500 euros de subvención municipal, por lo que de la dotación de 4.000,00 € tiene dicha cantidad disponible.

Teniendo en cuenta los diversos ámbitos competenciales en los que se inscribe la presente actuación, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencias propias las relativas al presente expediente.

Visto lo dispuesto en:

- Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 42, 173 y 175 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Ayuntamiento de Fuenmayor

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal 2021.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 07/2021 mediante la modalidad de generación de créditos y transferencia de créditos, con el siguiente detalle:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 07/2021 G.C. del Presupuesto para 2020, en la modalidad de generación de crédito y transferencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alzas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS A NIVEL DE VINCULACIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA					
342	63904	MINIFRONTÓN	80.000,00 €		+ 8.600,00 €	88.600,00 €
432	61907	OTRAS INVERSIONES TURÍSTICAS	0,00 €		+ 10.000,00 €	10.000,00 €
342	63201	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS FRONTÓN	0,00 €		+ 14.800,00 € GENERACIÓN + 4.000,00 € TRANSFERENCIA	18.800,00 €
330	63201	CINE TEATRO COLISEO	0,00 €		+ 5.500,00 € GENERACIÓN +1.500,00 € TRANSFERENCIA	7.000,00 €
					38.900,00 € CRÉDITOS GENERADOS	
					5.500,00 € CRÉDITOS TRANSFERIDOS	
					44.400,00 € DE MODIFICACIÓN TOTAL	

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



Ayuntamiento de Fuenmayor

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	75	750.80	Transferencias de Capital. C.A.R.	<p>MINIFRONTÓN 8.600,00 € (Exceso subvención equipamiento Escuela Infantil)</p> <p>TURISMO 6.000,00 € (Exceso subvención equipamiento Escuela Infantil)</p> <p>4.000,00 € (Subvención CAR programa LEADER)</p> <p>SUPRESIÓN BARRERAS FRONTÓN 14.800,00 € (Subvención CAR)</p> <p>4.000,00 € (Transferencia 312.22706)</p> <p>CINE TEATRO COLISEO + 5.500,00 € (Subvención CAR)</p> <p>+ 1.500,00 € (Transferencia de la 337.48000)</p>
			TOTAL INGRESOS	<p>44.400,00 €</p> <p>38.900,00 € CRÉDITOS GENERADOS</p> <p>5.500,00 € CRÉDITOS TRANSFERIDOS</p>

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable, la existencia formal del compromiso firme de aportación para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismo.

En el presente expediente encontramos el compromiso firme de aportación a través de la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, mediante el convenio suscrito para el equipamiento de la Escuela Infantil. En las dotaciones del presupuesto se recogió un importe de 80.000,00 € y finalmente la subvención ha ascendido a 99.659,34 €, por lo que hay ingresos superiores a los previstos en un importe de 19.659,34 €.

De estos mayores ingresos se han utilizado 5.000,00 € para la instalación eléctrica del colegio, utilizándose en el presente expediente el resto: 8.600,00 € para el MINIFRONTÓN y 6.000,00 € para INVERSIONES TURÍSTICAS.

Asimismo, se encuentra concedida subvención para la web y el logo turístico por importe superior a 7.000,00 euros, lo que permite general la dotación pendiente de 4.000,00 euros para inversiones turísticas.

Ambas necesidades se consideran prioritarias en el municipio de Fuenmayor, tanto para la práctica deportiva, ocio y tiempo libre, como para potenciar el desarrollo turístico municipal.

Por otra parte, en la recta final del año, el Gobierno de La Rioja ha convocado diversas líneas de subvención muy bien dotadas, que permiten atender necesidades acuciantes como es la supresión de barreras arquitectónicas en el Frontón-Polideportivo, o la reparación del Cine-Teatro Coliseo, permitiendo las subvenciones concedidas generar crédito en las aplicaciones de ingresos a nivel de vinculación.

Por otra parte el resto de dotaciones se obtienen mediante la modalidad de transferencia de crédito, tanto del exceso de dotación para el proyecto del nuevo Consultorio Local de Salud, como de la subvención del AMPA que no va a ejecutarse parcialmente en 2021.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencia propia las relativas al presente expediente.

ALZA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN ESPECÍFICA 2021	INCREMENTO	DOTACIÓN FINAL
342	63904	MINIFRONTÓN	80.000,00 €	8.600,00 €	88.600,00 €
432	61907	OTRAS INVERSIONES TURÍSTICAS	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
342	63201	SUPRESIÓN DE BARRERAS FRONTÓN	0,00 €	+14.800,00 € + 4.000,00 €	18.800,00 €
330	63201	CINE TEATRO COLISEO	0,00 €	+ 5.500,00 € +1.500,00 €	7.000,00 €



Ayuntamiento de Fuenmayor

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

3	ÁREA DE GASTO. PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
33	POLÍTICA DE GASTO. CULTURA
34	POLÍTICA DE GASTO. DEPORTE
330	GRUPO DE PROGRAMAS. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
342	GRUPO DE PROGRAMAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS
4	AREA DE GASTO. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
43	POLÍTICA DE GASTO. COMERCIO Y TURISMO
432	GRUPO DE PROGRAMAS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

6	CAPÍTULO. INVERSIONES REALES.
61	ARTÍCULO. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.
63	ARTÍCULO. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.
632	CONCEPTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.
639	CONCEPTO: OTRAS INVERSIONES.

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN INICIAL 2021	TRANSFERENCIA PROPUESTA	DOTACIÓN FINAL	
312	22706	PROYECTOS	10.000,00 €	- 4.000,00 €	6.000,00 €
337	48000	SUBVENCIÓN AMPA	4.000,00 €	-1.500,00 €	2.500,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN			-5.500,00 €		

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

3	ÁREA DE GASTO. PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	POLÍTICA DE GASTO. SANIDAD.
33	POLÍTICA DE GASTO. CULTURA
312	GRUPO DE PROGRAMAS. CENTROS DE SALUD.
337	GRUPO DE PROGRAMAS. OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

2	CAPÍTULO: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
4	CAPÍTULO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
22	ARTÍCULO: MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS
48	POLÍTICA DE GASTO. INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
227	CONCEPTO: TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Con respecto a la vinculación jurídica de los créditos, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021:

RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A NIVEL DE ÁREA DE GASTO

RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA A NIVEL DE CAPÍTULO

BASE 10.- APERTURA DE NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas por no figurar en el presupuesto



Ayuntamiento de Fuenmayor

inicialmente aprobado, no será precisa la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos, pero el primer documento contable que se trámite con cargo a tales conceptos habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible en la que se indique: "primera imputación a la aplicación presupuestaria". En todo caso, y para todas aquellas partidas que no figuren abiertas en el presupuesto, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. En consecuencia, dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos, a nivel de concepto, se consideran abiertas las aplicaciones similares a las inicialmente existentes, sin necesidad de efectuar modificación presupuestaria de ningún tipo. El estudio de los conceptos de la clasificación económica se realizará sobre todo el presupuesto de gastos, y no exclusivamente sobre el grupo de programa al que pertenezca la aplicación. Idéntico criterio se seguirá en el caso de los conceptos del presupuesto de ingresos que no tengan previsión inicial en el Presupuesto, que por ser de carácter estimativo se considera que todas las aplicaciones de ingresos se consideran abiertas, sin necesidad de modificación presupuestaria de ningún tipo.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia con las nuevas o mayores aportaciones de las subvenciones del Gobierno de La Rioja, así como mediante transferencias, por lo que está adecuadamente financiado, y no altera la estructura presupuestaria general, ni es previsible que genere déficit.

3.º JUSTIFICACIÓN

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe suficiente consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, puesto que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable es preciso proceder a algún tipo de modificación presupuestaria que permita acometer las actuaciones indicadas y que se han detallado.

Teniendo en cuenta que las aplicaciones fundamentales del presente expediente se encuadran dentro del área 3 de educación, cultura y deporte, y en el capítulo de inversiones, se plantea transferir dentro del área 3, desde la aplicación 312.22706 dotada con 10.000 euros para el proyecto de Consultorio Local de Salud, y que no es previsible que se ejecute en 2021, a favor de la 312.

Todos estos gastos se encuentran amparados, a nivel competencial, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tanto en el artículo 25 de competencias propias como en el artículo 26 relativo a los servicios mínimos obligatorios.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Ayuntamiento de Fuenmayor

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN MINI FRONTÓN.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor, recogió en el Presupuesto General Municipal la dotación para un Minifrontón con la finalidad de ampliar la oferta lúdico deportiva del municipio de Fuenmayor, poniendo el foco en la franja de edad en los vecinos más jóvenes del municipio.

Teniendo en cuenta que la zona sobre la que se pretende ubicar se sitúa en la zona sur-oeste del municipio. El emplazamiento elegido, está rodeado por instalaciones deportivas, piscinas de invierno y verano, campo de fútbol y cancha de baloncesto. El mini frontón ocupará parte de la actual cancha de baloncesto, por lo que es necesario desplazar las dos canastas para ubicarlas perpendicular a la zona del mini frontón.

Teniendo en cuenta que se ha elegido esta ubicación y emplazamiento para la nueva instalación deportiva, con el fin de proporcionar una nueva zona deportiva, cultural, creando una nueva plaza delimitada y protegida por los muros del frontón, los muros del vallado de las piscinas y la edificación de las piscinas cubiertas. Que la creación de este nuevo espacio, es ideal para la realización de actividades deportivas, como la posibilidad de realizar conciertos, teatros y conferencias al aire libre.

Teniendo en cuenta que las actuaciones vienen fundamentadas en el incremento de la oferta deportiva municipal, fomentando el ocio y el tiempo libre con opciones saludables, permitiendo la realización de diversas prácticas deportivas. Los vecinos del municipio vienen demandando una mejora de instalaciones deportivas al aire libre que permitan compaginar la práctica con la prevención de transmisión de la COVID-19, puesto que la incidencia al aire libre es mucho más reducida. Transversalmente la mejora de la salud pública, el fomento de hábitos saludables, etc. permite que no solamente el ocio, deporte y tiempo libre se vengam recogiendo a través del proyecto planteado, sino otros aspectos transversales, incluso culturales, que permitirá la nueva zona planteada y de los que actualmente se carece.

Vistas las características del contrato:

PROYECTO DE MINI FRONTÓN			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: OBRAS_
Clasificación CPV: CPV 45212200-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 66.755,98 €		Impuestos: 14.018,76 €	Total: 80.774,74 €
Valor estimado del contrato: 66.755,98 €			
Fecha de inicio ejecución: 30/12/2021 (Aproximada)	Fecha fin ejecución: 30/03/2022 (Aproximada)	Duración ejecución: 90 DÍAS	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que no procede la división en lotes, dada la cuantía del contrato, los aspectos de funcionalidad y ejecución.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para el contrato de obras de **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA DE CALLE CAÑAS / CAMPO DE BALONCESTO, de conformidad con el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 80.774,74 € (66.755,98 € + 14.018,76 € de I.V.A.)** y el documento técnico redactado por el Arquitecto D. O.H.G.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.63904 del Presupuesto General Municipal para el año 2021, con la modificación presupuestaria efectuada, con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

11.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

11.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para acabado de cuarto de baño de vivienda en Calle Úbeda, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.840 €	3 %	55,20 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.840 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 94,15 €

11.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas en vivienda en Avda. Ciudad de Cenicero, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.180 €	3 %	35,40 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.180 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR74,35 €

11.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO REAL JUNTA, Nº 4 - CALLE EBRO, 4 – 6 para obras de sustitución de alfeizares interiores y exteriores de cubierta, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	16.222,25 €	3 %	486,66 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	16.222,25 €	6	581,54 €

TOTAL A INGRESAR 1.068,20 €

11.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas en vivienda en Calle Donantes de Sangre, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.471,07 €	3 %	74,13 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.471,07 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 152,18 €

11.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para construcción de cuarto de baño en inmueble en Avda. Ciudad de Cenicero, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.379 €	3 %	131,37 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.379 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 209,42 €

11.6.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventana de cubierta en vivienda en Calle Garnacha, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	550 €	3 %	16,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	550 €	1	19,55 €

TOTAL A INGRESAR36,05 €

11.7.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para construcción de murete para contención de lodos en bodega de Bodegas Santo Cristo, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	880 €	3 %	26,40 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	880 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR65,35 €

11.8.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma de cuarto de baño en vivienda en Calle Víctor Romanos, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	3.650 €	3 %	109,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	3.650 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR187,55 €

13.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

13.1.- Vista la solicitud presentada (R.E. N.º 3193 de fecha 2 de diciembre de 2021) de concesión de ayuda social sanitaria para compra de cristales graduados al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **16 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de cristales graduados de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.2.- Vista la solicitud presentada (R.E. N.º 487 de fecha 1 de diciembre de 2021) de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **27,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)